



HONORABLE  
MUNICIPALIDAD de  
COCHABAMBA



## ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO

### ENTRE LA HONORABLE ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCHABAMBA LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Conste en el presente documento, una ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO, que celebran la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCHABAMBA, debidamente representado por el Alcalde, M.Sc. Gonzalo Terceros Rojas, LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, representado por el Rector, MSc. Juna Ríos del Prado y LA FUNDACION NUEVO HORIZONTE, representada por su Presidenta, Dra. Claudia Benavides S., en los términos y condiciones descritos en las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: (ANTECEDENTES)

En fecha 6 de marzo de 2009 se celebró el Convenio Especifico entre la Honorable Alcaldía Municipal de Cochabamba, la Universidad Mayor de San Simón y la Fundación Nuevo Horizonte, en el marco del Hermanamiento entre las ciudades de Cochabamba y BÉRGAMO y de la investigación sobre "Migraciones Internacionales: el caso Cochabamba – Bolivia y BÉRGAMO – Italia", la Municipalidad, la Fundación Nuevo Horizonte y la Universidad, aunaron esfuerzos para implementar el Centro de Enlace en ambientes de la FUNDACIÓN para prestar atención y asesoramiento a emigrantes y sus familias (en problemas psico-sociales y jurídicos derivados de la migración), por una parte y por otra, para coordinar acciones específicas de la Fundación en la difusión de los derechos a una vida sana y saludable en beneficio de miembros de las familias migrantes Cochabamba – BÉRGAMO.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: (INCLUSIÓN DE NUEVOS COMPROMISOS)

Al presente y de común acuerdo la Alcaldía Municipal de Cochabamba se compromete asumir los gastos de servicios básicos (agua, luz y teléfono - fax), instalación de Internet, página Web y el mantenimiento de la infraestructura del inmueble destinado al Centro de Enlace.

#### CLÁUSULA TERCERA: (INVARIABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS)

Se deja claramente establecido que las cláusulas del convenio específico, que por el presente documento no se modifican expresamente, mantienen su validez y vigencia plena, según los términos en que se encuentran redactadas.

#### CLÁUSULA CUARTA: (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD)

Las partes declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda, comprometiéndose a su cumplimiento, para lo cual en señal de aceptación, suscriben el presente





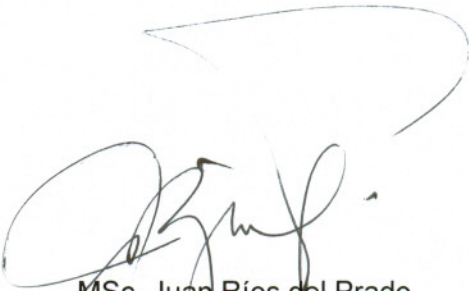
HONORABLE  
MUNICIPALIDAD de  
COCHABAMBA



documento en doble ejemplar del mismo tenor y contenido, a los cinco días del mes de octubre del año 2009.



MSc. Gonzalo Terceros Rojas  
ALCALDE DE LA HONORABLE  
MUNICIPALIDAD DE COCHABAMBA

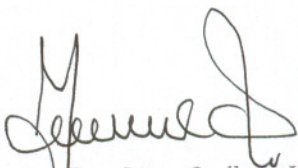


MSc. Juan Ríos del Prado  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE  
SAN SIMÓN



Dra. Claudia Benavides S.  
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN NUEVO  
HORIZONTE

Arch. DRI HAMC



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN